MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 588/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, CON RUC: 80093408-3 AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2022 DE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS Y RURALES" CON ID DNCP Nº 417920.

Villa del Rosario, 26 de setiembre de 2022

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 22 de setiembre de 2022 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 15/2022 para "**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS Y RURALES**".----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle. ----------

La Firma: **TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO**, cuya oferta asciende a Gs. 153.846.555.- (Guaraníes: ciento cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco).- ----------

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario de acuerdo a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A.**, ya que su oferta es la mejor para realizar la adquisición prevista. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la firma: **TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO**, por la suma de Gs. 153.846.555.- (Guaraníes: ciento cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco).-, para el proyecto de "**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS Y RURALES**" conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03.----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Lic. Santiago Arzamendia
Secretaria General

Julián Abel Barressi Mancía
Intendente